



ADENDA No. 3 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

I. JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, y el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”. Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”

Como se demostrará a continuación, las modificaciones introducidas al pliego de condiciones del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales. Las modificaciones surgen como consecuencia de las observaciones realizadas por los posibles interesados en el proceso.

TRANSCARIBE S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 elaboró los estudios y documentos previos necesarios para la estructuración del pliego de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente, se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

II. FUNDAMENTO DE LOS AJUSTES

La presentación se hace por medio de la exposición de cada cambio y su correspondiente justificación.

A) MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.1. Modificación del numeral 1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

AHORA SI CARTAGENA
Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334
www.transcaribe.gov.co



Se modifica el objeto de la licitación, incluyendo el número total de vehículos a adquirir para que sea coherente con el número incluido en el numeral 1.3.3. del pliego de condiciones que refiere a los pedidos y su distribución, en los siguientes términos:

“1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

*El objeto del proceso licitatorio consistirá en seleccionar al(os) proveedor(es) de flota nueva de los vehículos que corresponden a la porción No. 2 de operación del Sistema Transcaribe a cargo de TRANSCARIBE S.A., es decir, la adquisición de hasta **doscientos treinta y seis (236) vehículos** del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena de Indias – TRANSCARIBE, de acuerdo con la distribución de tipología de vehículos prevista más adelante, y teniendo en consideración el concepto de alcances progresivos desarrollado en el estudio previo que forma parte integral de este documento*

La adquisición de los vehículos del Sistema está dividida por fases. Inicialmente, la primera fase de adquisición de vehículos refiere a los vehículos necesarios para la operación de las fases 1 y 2, de acuerdo con la estructura de los contratos de concesión para la operación actualmente vigentes.

Condicionadamente, en función de la demanda del servicio, y a la manera de un alcance progresivo de este contrato de adquisición de bienes muebles, podrán adquirirse con el mismo proveedor seleccionado en el presente proceso de selección los vehículos necesarios para la operación de la fase 3, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas de las fases 1 y 2, siempre que se cumplan los condicionantes fijados en el contrato de suministro, y en todo caso, siempre que TRANSCARIBE S.A. realice el pedido de la flota dentro de un plazo no mayor a tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato de suministro.

En este sentido, la vinculación de los vehículos restantes se hará en función de las necesidades de los niveles de servicio, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, sus apéndices y en el contrato de adquisición que se suscriba.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que es necesario adquirir dos tipos de vehículos, a saber, Padrones y Busetones, podrá seleccionarse a un solo proveedor de los dos tipos de vehículos, o dos proveedores diferentes, uno para cada tipo de vehículo.

En todo caso, la necesidad de TRANSCARIBE S.A., refiere a contar con un vehículo integral compuesto por el chasis y la carrocería y sistemas de control, de donde surge que no se hará la adquisición aislada de los dos

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



elementos, sino su integración en el vehículo, para lo cual los interesados en el proceso podrán conformar las estructuras plurales que correspondan, para la presentación de la oferta y suscripción y ejecución del contrato de suministro, para el cumplimiento del cometido estatal que se pretende satisfacer.

En punto al alcance progresivo condicionado a la obtención de la demanda, la justificación se encuentra ampliamente incluida en el estudio previo que sustenta esta contratación

JUSTIFICACIÓN: La presente modificación tiene como justificación los mismos argumentos expuestos en la Adenda No 2, los cuales deben ser reiterados, dado que se cometió un error al momento de la sumatoria de la cifra de los buses, en la cual se habían reportado un total de doscientos treinta y uno (231) vehículos y en realidad son doscientos treinta y seis (236) vehículos.

La revisión del pliego de condiciones por parte de la Procuraduría arrojó como resultado la necesidad de incluir la precisión para que el número de vehículos que se incluyen en el objeto, coincida con el número de vehículos que se solicita por pedido.

1.2. Modificación del numeral 1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se modifica el primer párrafo del numeral 1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, el cual será resultado del valor presentado en precios unitarios por tipología de vehículo, expresada en dólares americanos (USD), lo anterior quedará en los siguientes términos:

El valor del contrato es indeterminado pero determinable en función del componente de costo unitario de los bienes a suministrar. El cual deberá incluirse en la PROFORMA No. 6 "Valoración de propuesta económica", y expresarse en dólares americanos (USD), que se liquidarán a la TRM del mercado de la fecha de presentación de la oferta..

JUSTIFICACIÓN: La presente modificación tiene justificación, dado que el valor de los bienes a proveedor resulta dinámico ante su sujeción al dólar americano, por lo anterior, se hace necesario, la liquidación en la fecha de cierre de la licitación, para la definición del monto del crédito proveedor.

1.3. Modificación del numeral 1.5.2. FORMA DE PAGO

Se modifica el numeral 1.5.2. FORMA DE PAGO, incluyendo un rango para el plazo de la estructuración financiera, en los siguientes términos:

"1.5.2. Forma de pago



Monto del crédito alcance pedido No. 1 y No. 2: Hasta USD \$250.000 dólares por cada bus padrón y hasta \$160.000 dólares por cada buseton.

El monto total del crédito, equivale a la multiplicación del valor ofertado en dólares por cada tipo de bus, por la TRM de la fecha de presentación de la oferta.

Tasa: IPC + 8,5

*Período de Pago: 11 años**

** Incluye un (1) año de gracia.*

El pago de valor mensual que se reconocerá por concepto del suministro de los vehículos, se pagará con cargo a los recursos que arroje la tarifa al usuario recaudada por la fiducia del Sistema, de acuerdo con la proporción que corresponde a la porción No. 2 de operación del Sistema Transcaribe S.A.

Los recursos se administrarán en el patrimonio autónomo que constituya TRANSCARIBE S.A. para esos efectos, impartiendo la instrucción irrevocable a favor del proveedor de los vehículos para que se pague el valor mensual que por concepto de cuota del valor del vehículo y financiación se causa a favor del CONTRATISTA.

*Dicho patrimonio autónomo contará con **un fondo de contingencias en el año 2016 que iniciará con un aporte de DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000.000)** y que estarán destinados a servir de garantía de los pagos que deba realizar Transcaribe S.A. por las operaciones de crédito que se lleven a cabo con ocasión a la implementación y puesta en marcha de la porción No. 2 de la operación de Transporte de Transcaribe*

La diferencia en pesos del valor estimado para la operación de crédito, entre la TRM de julio 16 de 2015, fecha en la cual se calculó el valor del fondo de contingencias del crédito, y la fecha de presentación de la oferta, se utilizará para adicionar o disminuir el aporte del Distrito de Cartagena a dicho fondo, lo cual se hará con el presupuesto del año 2016."

JUSTIFICACIÓN: La presente modificación tiene como justificación que dado que el valor de los vehículos está sujeto a las variaciones de la tasa representativa del mercado, la cual ha presentado una variación significativa durante el presente año, es necesario ajustar los valores de los vehículos a valores de mercado, de tal forma que resulte atractivo para los oferentes y contar con un mayor número de ofertas en el proceso licitatorio.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

Así mismo, dado el aumento en el monto del crédito a proveedor, es necesario aumentar el valor del fondo de contingencia para hacer frente a los requerimientos de la operación y financieros contraídos por TRANSCARIBE S.A.

1.4. Modificación del numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se modifica el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, en el sentido de precisar las fechas del proceso de selección con ocasión de la reanudación del plazo de la licitación pública, quedando así:

ETAPA	FECHA
REUNIONES INFORMATIVAS UNA VEZ PUBLICADO EL PREPLIEGO DE CONDICIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveedores de vehículos 2. Sistema financiero 3. 3 de junio de 2015 a las 9:00 a.m. en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo. Cra 6 No. 67 – 65
Publicación de los estudios y documentos previos	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación Proyecto de Pliego y sus Anexos, Apéndices y Proformas	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 5 de junio de 2015
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 9 de junio de 2015 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	10 de junio de 2015 SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	11 de junio de 2015
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	16 de junio de 2015 a las 2:00 PM en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 – 65

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

ETAPA	FECHA
Audiencia aclaración pliego de condiciones. Artículo 39 del Decreto 1510 de 2013	22 de junio de 2015 a las 3:00 PM en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 – 65
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	30 de junio de 2015
Suspensión del proceso No. 1	Desde el 2 de julio de 2015 hasta el 15 de julio de 2015
Reanudación del proceso	16 de julio de 2015
Suspensión del proceso No. 2	Desde el 22 de julio de 2015 hasta el 4 de agosto de 2015
Reinicio del plazo de la licitación	3 de agosto de 2015
Publicación Adenda No. 3	3 de agosto de 2015
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 3 de agosto de 2015 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	3 de agosto de 2015
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<u>10 de agosto de 2015 a las diez de la mañana (10:00 AM), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. BARRIO CRESPO CRA. 5 No. 66-91 EDIFICIO ELIANA.</u>
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	24 de agosto de 2015 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 25 de agosto de 2015 Hasta el 31 de agosto de 2015
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	8 de septiembre de 2015
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación). <u>Evento de subasta para conformación dinámica de la oferta</u>	<u>9 de septiembre de 2015, a las diez horas (10:00) en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 - 65</u>
Suscripción del Contrato de Suministro	Hasta el 14 de septiembre de 2015, en TRANSCARIBE S.A.

 AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



ETAPA	FECHA
Acta de inicio	15 de septiembre de 2015

1.5. Modificación del numeral 2.1.3.3, CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE SUBASTA DE CONFORMACIÓN DINÁMICA.

Se modifica el numeral 2.1.3.3, CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE SUBASTA DE CONFORMACIÓN DINÁMICA, en lo que se refiere a las reglas que hay que tener en cuenta dentro del proceso, específicamente la REGLA 3, la cual deberá ser modificada en los siguientes términos:

“3. La subasta inversa del precio debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

El valor máximo a ofertar para los pedidos 1 y 2, sin incluir IVA, será de:

USD \$250.000 para los buses tipología padrón multiplicado por el número de buses.

USD \$160.000 para los buses tipología buseton multiplicado por el número de buses”

JUSTIFICACIÓN: La presente modificación tiene como justificación, los fundamentos expuestos en el numeral anterior, dado que como se indicó, ante las variaciones presentadas en la tasa representativa del mercado, el valor de los bienes a proveer deben tasarse en dólares americanos, los cuales serán liquidados a una TRM de referencia de la fecha de cierre de la licitación.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los tres (3) días del mes de agosto de 2015.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co